



GOBIERNO DE
ESTANCIA
GRANDE

MUNICIPALIDAD DE ESTANCIA GRANDE
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Estancia Grande, 19 de agosto de 2024.-

Decreto Nº 23

VISTO:

El artículo 159 Inc. A 3.9 de la Ley 10027 de Municipios de Entre Ríos.

CONSIDERANDO:

Que los vehículos municipales son para prestar el efectivo servicio a la comunidad.

Que la ley de Municipios habilita la excepción para situaciones de emergencia sita "a.3.5. Cuando se tratare de la reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general que no estén sujetos a mantenimiento preventivo y deba ejecutarse con urgencia.

Que el vehículo con patente OCN811, es necesario para el transporte de personas, teniendo en cuenta la geografía del Municipio.

Que, por ello,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESTANCIA GRANDE SANCIONA AD REFERENDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Artículo 1º: Apruébese ad referéndum del HCD el presupuesto pasado por Sendros Marcelino Cuit Nº20-08415088-7, por un importe de \$3.030.400,00 (pesos Tres millones treinta mil cuatrocientos).

Artículo 2º: Realice el pase al Honorable concejo deliberante para su tratamiento.

Artículo 3º: COMUNICAR a Contaduría Municipal para la toma de razón del presente.

Artículo 4º: REGISTRESE, NOTIFIQUESE, DESE A CONOCER Y EN ESTADO ARCHIVESE.

GOLDIN PABLO JAVIER
Presidente Municipal
Municip. de Estancia Grande - E.R.

FLETTA GABRIEL M.
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municip. de Estancia Grande - E.R.